

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que la demandada Cecilia Velásquez de Quintero fue notificada por aviso del presente asunto en la calenda 5 de diciembre de 2023; no obstante, según certificado de la empresa 4-72, la demandada se rehusó a recibir la comunicación, como se avizora a continuación:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 905 952 911 9

Correo Prioritario Documentos con CERTI 2023

Centro Operativo: EX-PENSILVANIA Fecha Admisión: 30/11/2023 13:23:08

Código de Servicio: 16641104 Fecha Aprox. Entrega: 04/12/2023

CU004071197C0

Remitente	Destinatario	Causa/ Devoluciones												
Nombre/Razón Social: ALEJANDRO ARANGO GIRALDO Dirección: CL PPAL Referencia: Ciudad: PENSILVANIA Depto: CALDAS Código Postal: Código Operativo: 5017000	Nombre/Razón Social: CECILIA VELASQUEZ DE QUINTERO Dirección: CL 10 103 B Tel: Ciudad: PENSILVANIA Depto: CALDAS Código Postal: Código Operativo: 5017000	<table><tr><td>☒ Rehusado</td><td>☒ Cerrado</td></tr><tr><td>☐ No existe</td><td>☐ No contactado</td></tr><tr><td>☐ No reside</td><td>☐ Fallecido</td></tr><tr><td>☐ No reclamado</td><td>☐ Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>☐ Desconocido</td><td>☐ Fuerza Mayor</td></tr><tr><td>☐ Dirección errada</td><td></td></tr></table>	☒ Rehusado	☒ Cerrado	☐ No existe	☐ No contactado	☐ No reside	☐ Fallecido	☐ No reclamado	☐ Apartado Clausurado	☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Dirección errada	
☒ Rehusado	☒ Cerrado													
☐ No existe	☐ No contactado													
☐ No reside	☐ Fallecido													
☐ No reclamado	☐ Apartado Clausurado													
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor													
☐ Dirección errada														
Firma nombre y/o sello de quien recibe:														
C.C. Tel. Hora:														
Fecha de entrega:														
Distribuidor: Juan Carlos Arango														
C.C. 1-11-2023 5-12-20														
Gestión de entrega:														
☒ Tar ☐ 2da														

50170005017000CU004071197C0

472

Motivos de Devolución

☐ 1 2 Desconocido	☐ 1 2 No Existe Número
☒ 1 2 Rehusado	☐ 1 2 No Reclamado
☐ 1 2 Cerrado	☐ 1 2 No Contactado
☐ 1 2 Dirección Errada	☐ 1 2 Apartado Clausurado
☐ 1 2 No Reside	☐ 1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1: 30/11/2023 R D Fecha 2: 04/12/2023 R D

Nombre del Remisor: ALEJANDRO ARANGO GIRALDO

Nombre del Destinatario: CECILIA VELASQUEZ DE QUINTERO

C.C. 103090563

Centro de Distribución: PENSILVANIA

Observaciones: CERRADO 1

Observaciones: REHUSADO

Por ende, los términos transcurrieron así:

- Notificación por aviso: 5 de diciembre de 2023 y se entiende surtida al día siguiente es decir el 6 de diciembre de 2023.
- Término de 3 días para retirar copias: 7, 11 y 12 de diciembre de 2023
- Término de 10 días para contestar: 13, 14, 15, 18, 19 de diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16 y 17 de enero de 2023.
- Vacancia judicial (20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024).

Sírvase proveer.

Pensilvania, 30 de enero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE NO. 013

PROCESO:	POSESORIO
DEMANDANTE:	CARMEN LIBIA URIBE MARIN
DEMANDADO:	LUZ AMANDA CALDERON VALENCIA Y OTROS
RADICADO:	17541-40-89-001-2021-00160-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, refiere el artículo 291, numeral 4, del Código General del Proceso lo siguiente: “Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada”.

Así entonces, como quiera que la demandada Cecilia Velásquez de Quintero se rehusó a recibir la comunicación, la misma se entiende como entregada. De ahí que, se **tiene por no contestada** la demanda por su parte.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 391, inciso 6 del Código General del Proceso, se le **corre traslado** a la parte demandante, por el término de 3 días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado Juvenal Quintero Ramírez, término dentro del cual podrá pedir las pruebas relacionadas con ellas.

A la ejecutoria de la presente decisión, pásese el proceso a Despacho para fijar fecha y hora para audiencia conforme al trámite subsiguiente y decretar las pruebas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 002 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 31 de enero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2795f4961e405d162b31d7b3693ea027c5825de165069fb7af2f165885a67c**

Documento generado en 30/01/2024 02:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>